



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01219-00

En atención al escrito de **terminación de proceso** por pago total de la obligación, proveniente del apoderado de la parte actora [014SolicitudTerminación], de conformidad con el art. 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **Resuelve:**

Primero.- Decretar la **terminación del proceso** ejecutivo de menor cuantía **por pago total de la obligación**, promovido por **Scotiabank Colpatria S.A.** contra **Óscar Javier Cely Ramírez**, conforme lo solicita la parte ejecutante.

Segundo.- Levántense las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, **pónganse a disposición** de la respectiva autoridad.

Tercero.- Teniendo en cuenta que el presente proceso es nativo electrónico, no se hace necesario ordenar el desglose de los documentos base de ejecución.

Cuarto.- Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06853b5e5a6fd8a076dfa466593b733a20cb5687e01f8001897ea866a47c9c41

Documento generado en 15/07/2022 08:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 033 de 18 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.